



Rad. 0180013153015-2022-00198-00

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, doy cuenta a Ud. la presente solicitud de práctica de prueba extraprocesal de inspección judicial, adelantada por el señor Luis Gonzaga Loaiza Montoya en contra de la Clínica Altos de San Vicente, correspondiéndonos por reparto efectuado por la oficina de reparto.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 21 de septiembre de 2022

Beatriz Diazgranados Corvacho
Secretaria.

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial, de conformidad con lo prevenido en los artículos 174 y 189 del C. G. del P., el Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

1. Admítase la presente solicitud de prueba extraprocesal, solicitada por el señor Luis Gonzaga Loaiza Montoya en contra de la Clínica Altos de San Vicente conforme a las razones expuestas en la parte considerativa.

En consecuencia, se fija el día 18 de octubre de 2022, a las 9:00 A. M. para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial en la calle 87 NO. 49C-24

2. Notifíquese el presente proveído de conformidad con lo establecido en el artículo 8° del Decreto 2213 del 2022. En el evento de que no se pueda notificar la citación por medios digitales, se hará en la dirección física de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G. del P.
3. Se le advierte a la parte demandante que estará a su cargo los gastos que demanden el traslado del suscrito y del personal del juzgado al lugar donde se efectuará la diligencia.



4. Reconocer personería al abogado Walter Enrique Cuello González, para representar los intereses de la parte solicitante en los términos del poder conferido y con las facultades inherentes al mandato judicial consagradas en el artículo 77 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **488ae03aea480d79e6479e3399ffc527b2196be7398ae9dab942b73860d0ff53**

Documento generado en 21/09/2022 03:19:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>